



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Arequipa, 20 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000386-2021-DDC ARE/MC

VISTO, el Expediente N° 79739-2021 del 01.09.2021 mediante el cual ARCEN CONTRATISTAS GENERALES SAC representada por el señor Ronald Condori Mamani, Representante legal y SACRUN SAC, representada por el señor Richard Ochoa Peña y la Lcda. Carmen Cecilia Sacsa Fernández quienes solicitan la aprobación del Informe final del **"PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA - II ETAPA"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el apartado 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 192° de la Ley N° 27444, precisa: "Los actos administrativos tendrán carácter de ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley";

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el artículo 64. Que la Dirección de Certificaciones tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 64.2 Revisar, aprobar y supervisar los Planes de Monitoreo Arqueológicos" y el numeral 99.2 del Artículo 99° del citado Decreto Supremo, se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, indica que: "Al finalizar una intervención arqueológica, el director presentará un informe final, con los requisitos señalados para cada una de estas intervenciones según lo establecido en el presente reglamento. Dicho Informe se tramitará ante la Sede Central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias y será aprobado mediante resolución directoral".

Que, el Artículo 65° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala "El Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, será presentado ante la Dirección de Certificaciones, o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias. El Director del Plan de Monitoreo Arqueológico, sin perjuicio de su propiedad intelectual, presentará el informe final, con texto y título en idioma español en dos (02) ejemplares debidamente foliados, encuadernados o anillados, adjuntando a cada ejemplar un disco compacto conteniendo las versiones digitales de texto,



Firmado digitalmente por MIRANDA
QUISPE DE UMIRE Ana Melva
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 10:55:54 -05:00



Firmado digitalmente por PEÑA
GUZMAN Gisella Roxana FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 10:35:02 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KEULEPC



tablas, fotos, figuras, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura";

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, precisa "El informe final será presentado para su calificación ante la Sede Central del Ministerio de Cultura o a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias. El expediente será derivado a un arqueólogo calificador para su evaluación. Los plazos para la calificación del informe final son los establecidos en el Artículo 32° del presente reglamento. Cuando la calificación del expediente requiera de la opinión técnica de otras direcciones del Ministerio de Cultura, el arqueólogo calificador derivara un ejemplar del mismo a dichas direcciones. La Resolución será emitida por la Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias a fin de ser notificada al administrado";

Que mediante Resolución Directoral N° 000244-2021-DDC ARE/MC de fecha 11 de junio del 2021; la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa autoriza la aprobación del **"PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA - II ETAPA"**. Con el financiamiento de ARGEN CONTRATISTAS GENERALES SAC. Ejecutado sobre un área total de 5046.2663 m² (0.5046 ha) y un perímetro de 360.0223m, ello ubicado en el distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa, por un periodo de tres meses, equivalente a 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo.

Que se tiene presente las actas informatizadas de inspección N°077-2021-CQL-DDC ARE de fecha 12.08.2021, suscrita por la Lcda. Cecilia Quequezana Lucano con RNA BQ 9820, Arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa donde se señala lo siguiente:

ACTA INFORMATIZADA DE INSPECCION N° 077-2021-CQL-DDC ARE de fecha 12.08.2021.

OBSERVACIONES

- 1.- El día 12 de agosto se da inicio a la inspección por medio virtual al Plan de Monitoreo Arqueológico, la Inspectora Lic. Cecilia Quequezana (DDC Arequipa), la Lic Cecilia Sacsa (Arqueóloga Directora) de modo virtual y con la presencia del Lic Richard Ochoa (Representante de SACRUN SAC) y la arqueóloga asistente de campo Lic. Mariela Franco.
- 2.- Se constató que se han concluido con las excavaciones y movimientos de suelos programadas en el proyecto, encontrándose en proceso obras civiles de construcción de los ambientes: Escaleras, Salón de Usos Múltiples, Servicios Higiénicos de Niños y Niñas, Cocina, Administración, Sala de Profesores y Áreas Complementarias.
- 3.- Durante el desarrollo de remoción de tierra no se ha constatado ninguna evidencia arqueológica.
- 4.- Se verificó que los trabajos de remoción de tierra se realizaron conforme a lo estipulado en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con la RD N° 000244-2021-DDC ARE/MC del 11.06.2021.

RECOMENDACIONES

- 1.- Se recomienda presentar el informe final del PMA en vista que se ha concluido con las labores de movimientos.



En esta Acta Informatizada de inspección se da conformidad al cumplimiento de la RD N° 000244-2021-DDC ARE/MC.

Que, mediante Informe Técnico N° 000545-2021/DDC/ARE/AMQ/MC de fecha 16 de setiembre del 2021 el Departamento de Monumento Arqueológico de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa realiza la revisión de la solicitud de aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico antes citado, concluyendo que el mismo cumple con lo señalado en la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA- VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre del 2014.

Que, con el Informe Legal N°000384-2021- DDC-ARE/GPG/MC de fecha 17 de setiembre del 2021, la abogada de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes; concluyendo que debe Aprobarse la solicitud presentada para la aprobación del informe final de conformidad con la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 005-2013-MC y Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL INFORME FINAL DEL “PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA - II ETAPA”. A cargo de la Lcda. Carmen Cecilia Sacsá Fernández presentado por la Empresa SACRUM SAC en representación del señor Ronald Condori Mamani, Representante legal de ARGEN CONTRATISTAS GENERALES SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR conformidad a los trabajos de monitoreo arqueológicos realizado en el marco de ejecución de las obras del “PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40472 CARLOS M. FEBRES, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY – AREQUIPA - II ETAPA”. De conformidad a las actas informatizadas de inspección N°077-2021-CQL-DDC ARE de fecha 12.08.2021 suscrita por la Lcda. Cecilia Quequezana Lucano con RNA BQ 9820, Arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR El presente acto administrativo el cual cumple con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RNS/DDC/ARE/MC
gpg/DDC/ARE/MC